



OTORGA NUEVO PLAZO POR 240 DÍAS CORRIDOS EN PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CAPÍTULO I, EN SU MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA, CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE JUANA MARIBEL QUIJADA MAYORGA.

RESOLUCION EXENTA Nº

000224

VALDIVIA,

25 FEB 2015

VISTOS:

- a) EL D.S. N°174 (V.y U.) de 2005, que "Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda".
- b) El D.S. N° 49, (V y U) de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) El D.S. N° 45, (V y U) de 2013, que modifica Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- d) El Decreto Supremo N° 588 de fecha 06 de Agosto de 2008, del Ministerio del Interior, que señala a toda la Provincia de Palena, Región de Los Lagos, como afectada por la catástrofe derivada de la erupción del Volcán Chaitén, a partir de la madrugada del día 02 de Mayo de 2008.
- e) La Resolución Exenta N° 9916 de fecha 29 de Diciembre del 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, a personas en situación de emergencia por erupción de Volcán Chaitén, de la Región de Los Lagos, doña Juana Maribel Quijada Mayorga, cédula de identidad N° 12.336.183-0
- f) La Resolución Exenta N° 454 de fecha 30 de Octubre del 2013, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo por 180 días corridos en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, en su modalidad de adquisición de vivienda, certificado de subsidio habitacional de Doña Juana Maribel Quijada Mayorga ;
- g) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- i) La Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rige los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- j) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 08, de 27 de Octubre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón con la misma fecha por la Contraloría General de la República, que proroga mi nombramiento como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria.

CONSIDERANDO:

1. Que por medio de Resolución Exenta indicada en la letra f) de los vistos, se procedió a otorgar nuevo plazo a la vigencia de un certificado de Subsidio Habitacional de Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, Modalidad Adquisición de Vivienda, a la persona que a continuación se indica:

CERTIFICADO SUBSIDIO SERIE N°	BENEFICIARIO	REGIÓN
SAVCI200201101400884	JUANA MARIBEL QUEZADA MAYORGA	De Los Ríos

2. Respecto a la beneficiaria Sra. Juana Maribel Quijada Mayorga, la necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia en su certificado de vigencia se basa en la necesidad de finalizar los trámites de adquisición de la vivienda ubicada en calle Piñir Población Fernández comuna de Panguipulli, de acuerdo a informe N° 05 de fecha Febrero del 2015, emanado de la Sección de Evaluación de Proyectos Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos, que hace mención que lo faltante para concluir la operación, es se debe autorizar el aumento de vigencia de certificado del subsidio de doña Juana Maribel Quijada Mayorga para realizar las siguientes gestiones; Confección de resolución que apruebe el aumento de vigencia de certificado de subsidio, Minuta de Contrato de Compraventa posterior al proceso de Pago de Subsidio Habitacional.
- 3.- Que el artículo tercero transitorio del Decreto Supremo citado en la letra b) de los visto expresa lo siguiente: *"Las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de las modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al artículo 67 del reglamento que se aprueba por este decreto."*
- 4.- Por su parte, se puede otorgar la prórroga de la vigencia del subsidio o un nuevo plazo, por parte en los casos dispuestos en el artículo 67 del Decreto Supremo N° 49, al que se refiere " El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: **a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."**
- 5.-Que en este caso específico, lo que procede a otorgar es un nuevo plazo, por cuanto, con los antecedentes aportados, es posible señalar que el nuevo plazo de vigencia otorgados por resolución exenta citada en letra f) de los Vistos, venció el día 27 de Mayo del 2014, con todo lo anterior, dicto lo siguiente:

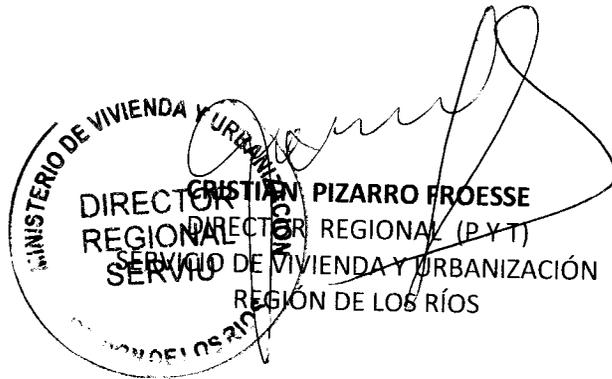
RESUELVO:

- 1.- **OTORGUESE UN NUEVO PLAZO de 240 días corridos**, a partir de la fecha 27 de Mayo del 2014, la vigencia del certificado de Subsidio Habitacional en Programa Fondo Solidario de Vivienda, capítulo Primero, Modalidad Adquisición de Vivienda, Para la siguiente beneficiaria:

CERTIFICADO SUBSIDIO SERIE N°	BENEFICIARIO	REGIÓN
SAVCI200201101400884	JUANA MARIBEL QUIJADA MAYORGA	De Los Ríos

2. **ESTABLECESE**, que el gasto que demande el Cumplimiento de la presente resolución, cuenta con la disponibilidad presupuestaria del año 2015.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CPF/ACL/OVA/MDT/VBC
Intern N° 26 del 24/02/2015.-

DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
3. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
4. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
5. SECCION PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
6. DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS..
7. SECCION DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
8. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
9. Sra. Juana Maribel Quijada Mayorga – Los Pensamientos N° 10, Panguipulli.
10. OFICINA PARTES.

Ley de Transparencia art.7/g

